

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1, y Santa Fe, 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pta.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 55.

OBRAS PÚBLICAS—FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la Intervención del Estado en la explotación de los ferrocarriles durante el mes de Diciembre último, con expresión de los correctivos propuestos y de los impuestos por este Gobierno.

Número de expediente	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la intervención de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual de los expedientes	OBSERVACIONES
1	Madrid á Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 43 minutos del tren correo número 34.	No se ha hecho clasificación ni propuesto correctivo por estar los expedientes en tramitación.	Pedido informe á la Compañía.	
2	Id.	Id.	Idem de una hora y 48 minutos del tren id. id.	Id.	Id.	
3	Id.	Id.	Idem de una hora y 29 minutos del tren id. id.	Id.	Id.	
4	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
5	Banco hispano colonial.	Alcantarilla á Lorca.	Retraso del tren correo número 1, en los días 7, 8, 9 y 14.	Id.	Id.	

Número 60.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sítio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
14.717	Demasia á El Artillero.	Demarcac.º	Cabezo del Custodio.	»	Mazarrón.	Sd. Jorquera Wandosell.	Pablo Nogués.	El Artillero.	Sociedad Jorquera y Wandosell.	Cartagena.
14.952	Marianela.	Id.	Rambra de las Moreras.	Las Moreras	Id.	Francisco Martínez.	»	San Miguel. San Juan Bautista. Ampliación á Grupo.	Miguel Patedes. Pablo Nogués. Compañía de Agullas.	Mazarrón. Murcia. Paris.
15.019	El Transvaal.	Id.	Cabezo de la Sillota.	Id.	Id.	Vicente Daviu.	»	La Morena. Para mí. República.	Francisco Martínez. Pablo Nogués. Juan de la Cierva.	Cartagena. Murcia. Id.
15.098	El Aguila.	Id.	Sierra de las Moreras.	Id.	Id.	Gaspar Sáinz.	»	La Estrella. Vesubio. Patriarca San José. Pompeya. Vellocino de Oro.	Francisco Martínez. Felipe Monche. José Fresneda. Juan Antonio Gómez. José López Modina.	Cartagena. Mazarrón. » Mazarrón. Cartagena.
13.968	Décima Sexta.	Id.	Cabezo de los Cocones.	Leiva.	Id.	José Maestre.	Anselmo Bañón.	Marianela. Quién lo tendrá.	Francisco Martínez. Juan Gómez Amat.	Murcia. Id.
14.899	Chinchilla.	Demarcac.º	Villalba.	Leiva.	Mazarrón.	Andrés A. Tarín.	»	La Duodécima. Cuarta. Sebastiana. Demasia propuesta á Paciencia.	José Maestre. El mismo. Pedro Bernal. Adelaida Labaig.	La Unión. Id. » Lorca.
15.104	Jerusalén.	Id.	Collado de los Morales.	Id.	Id.	Salvador Castaño.	»	Tercera. El Estudiante. La Luna.	José Maestre. Sociedad La Invencible. José María Egea.	La Unión. Mazarrón. Murcia.
14.158	Demasia á Séptima.	Id.	Las Herrentas.	Ifre.	Id.	José Maestre.	Anselmo Bañón.	Séptima. Paciencia. El Tasso. Demasia propuesta para Décima Quinta.	José Maestre. Adelaida Labaig. Hros. de D. Ramón Orozco. José Maestre.	La Unión. Lorca. Murcia. La Unión.

Desde el 15 de Enero al 22 del mismo.

Desde el 23 de Enero al 30 del mismo.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Pts. Cts.

fincas tienen un capital de censo reservativo en unión de las números 16 y 20 de 2.294 reales 28 maravedises, su pensión anual de 68 reales 24 maravedises, pagadero el día 24 de Junio de cada año á favor de D.ª Ambrosia del Villar y Mesequer, cargándose á la casa núm. 18, 44 reales de pensión ó sean 4 escudos 400 milésimas y su capital correspondiente según se expresa en la relación de cargas de la enumerada inscripción número uno. Las expresadas fincas se encuentran hipotecadas á favor de D. Gabino Arroyo y Cebador.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de las oficinas de esta Agencia Príncipe Alfonso 16 á la hora anunciada; verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia; sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 32.

Anuncio de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de la 7.ª Zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Concepción Pagán Guerra, por débitos de contribución urbana he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D.ª Concepción Pagán Guerra, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismo por carecer de bienes muebles que em-

bargar se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 24 de Enero próximo, y once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor Hipotecario en su caso, y anúnciense al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales insertándose éstos en el Boletín oficial de la provincia según dispone el art. 94 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los Bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D.ª Concepción Pagán Guerra.

Una casa en esta ciudad, parroquia de Santa Eulalia, calle Alta núm. 3; y linda derecha ó Norte casa núm. 5 de dicha calle; izquierda ó Mediodía otra de herederos de D. Francisco Tudela; fondo ó Poniente otra de herederos de D. José Ayilés, y frente ó Levante su situación; consta de tres pisos incluso la planta baja, y en todos hay una habitación; mide la parte ocupada por el edificio una extensión superficial de 44 metros, se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad á las inscripciones séptimas de las fincas números 6.906 y 6.907 duplicados por pase del Ayuntamiento de Murcia, á los folios 234 y 238 vueltos de su tomo 2.061. 2350 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de las oficinas de esta Agencia Príncipe Alfonso 16 á la hora anunciada verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia; sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará

la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Octava seccion.

Número 46.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CEHEGÍN

Don Manuel García Pareja, Juez municipal en funciones, de esta villa de Cehegín.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita una información posesoria á instancia de Don Pedro Massa y Pérez Chirinos, con poder de Doña María Jesús Ros Robles, como heredera de Doña Leonarda de Robles Ambel, para acreditar que la última fué dueña de una porción de casa en esta población, calle de Eras Altas, número veintiuno, desde que la compró á Doña Juana María López Julián, en el mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, hasta su defunción ocurrida el día trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Y con el fin de que los herederos de la Doña Juana María López Julián ó cuantos se crean con derecho á la citada parte de casa, les invite por el presente y por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que formulen; advertidos que transcurrido dicho plazo sin hacerlo no serán oídas.

Cehegín cinco de Enero de mil novecientos uno.—Manuel G. Pareja.—P. S. M., Mariano Valiente.

Número 4359.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Antonio Martí y Pagán, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia á Ramón Amador Torres, de diez y nueve años de edad, natural de Jumilla, vecino que fué de esta ciudad, con morada en el barrio de San Antonio Abad, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el indicado término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por malos tratos á María Miñano Quiñes; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos.—Antonio Martí.—Antonio Más.